

## **Abstract**

En las últimas décadas la responsabilidad extracontractual ha adquirido una importancia capital tanto en España como en los países de nuestro entorno. En España una cuarta parte de los casos decididos por la Sala Primera del Tribunal Supremo versan sobre la materia. En el ámbito internacional se ha producido un movimiento de reforma que no se limita a los conocidos trabajos de armonización europea –Principios de Derecho europeo de la responsabilidad civil (PETL), las reglas de responsabilidad extracontractual del Marco Común de referencia (DCFR) – o de armonización estadounidense –los trabajos del Restatement Third of Torts- sino que se extiende a un gran número de legislaciones nacionales que en estos momentos ya han llevado a cabo una reforma de su regulación o se encuentran en la fase de elaboración de borradores, Anteproyectos, Proyectos o Proposiciones de Ley.